



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00022-2026-OEFA/PCD

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00001-2026-OEFA/CE-CPVT emitido por el Comité Evaluador del Concurso Público para la designación de un (1) vocal para la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Memorando N° 00079-2026-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2022-OEFA/CD, modificada por las Resoluciones del Consejo Directivo números 00023-2022 y 00026-2025-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento N° 001-2022-OEFA/CD “*Reglamento del concurso público para la designación de vocales de las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*” (en adelante, **el Reglamento del Concurso Público**), cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales de las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Concurso Público, establece que las disposiciones establecidas en el referido Reglamento, desde su entrada en vigencia, son de obligatorio cumplimiento, entre otros, para la Secretaría Técnica del Comité Evaluador;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Concurso Público, señala que el Comité Evaluador cuenta con un Secretario Técnico quien es designado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA, a propuesta del Comité Evaluador;

Que, asimismo, el artículo 12 del Reglamento del Concurso Público, establece que el Secretario Técnico tiene las funciones de: (i) brindar el apoyo técnico y administrativo necesario al Comité Evaluador para el desarrollo del concurso público; (ii) administrar los archivos y las actas que emita el Comité Evaluador en el marco de sus funciones; (iii) elaborar la agenda de las sesiones del Comité Evaluador; (iv) gestionar la publicación de los resultados de cada una de las etapas del concurso público, dentro del plazo establecido en el cronograma del aviso de convocatoria aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Evaluador; y, (v) las demás funciones que sean asignadas por el Comité Evaluador;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00002-2026-OEFA/CD, se autoriza la realización del Concurso Público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y en concordancia con el artículo 11 del Reglamento del Concurso Público, mediante el Memorando N° 00001-2026-OEFA/CE-CPVT, el Comité Evaluador del Concurso Público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, propone a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA, como Secretario Técnico del citado Comité Evaluador;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Secretario Técnico del Comité Evaluador, a fin de que cumpla con las funciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento del Concurso Público, para la designación de un (1) vocal para la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA;

Con el visado de la Gerencia General y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2022-OEFA/CD, modificada por las Resoluciones del Consejo Directivo números 00023-2022 y 00026-2025-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento N° 001-2022-OEFA/CD "*Reglamento del concurso público para la designación de vocales de las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*"; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal t) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como Secretario Técnico del Comité Evaluador para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, autorizado por la Resolución del Consejo Directivo N° 00002-2026-OEFA/CD.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[IDIAZH]

ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02314254"



02314254